



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN
ORALIDAD
Cra. 7 No. 12C-23 Piso 8º Edificio Nemqueteba**

**Privación Patria Potestad
No.110013110023-2018-00588-00**

Bogotá D.C., 28 AGO 2020

Para un mejor proveer dentro del presente asunto y siendo esta la oportunidad a decidir lo relacionado con las demás pruebas solicitadas por cada una de las partes de este proceso, de conformidad con lo señalado en el Art.392 del C. G. del P.:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1.- Documentales: Téngase como pruebas documentales a favor de esta parte las aportadas con la demanda y las demás pruebas decretadas y allegadas al plenario y de las solicitadas por esta parte, cuales se les dará su valor probatorio en lo que se consideren pertinentes y procedentes.
- 2.- Pruebas Testimoniales: Decrétase las declaraciones de GABRIELA VALBUENA DE AREVALO, JHON GABRIEL AREVALO VALBUENA, MARIA FANY AREVALO VALBUENA, YENNY ESPERANZA BORDA FERNANDEZ, SANDRA MILENA JOJOA MELO e INGRID MILENA MORALES.
- 3.- Declaración de Parte y Careo: No se considera procedente por cuanto el demandado se encuentra emplazado.
- 4.- Entrevista: Debido a su minoría de edad de la niña GABRIELA ARIAS AREVALO, no se considera procedente.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Oficios: Se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, por cuanto dentro del aplicativo ADRES se evidencia que el demandado se encuentra activo en afiliación de salud, razón por la cual, se solicita se aporten los datos de la dirección que aparezca allí.

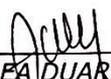
PRUEBAS DE OFICIO:

Cítese a la demandante para que comparezcan al juzgado a rendir su interrogatorio a formular por el Despacho en la respectiva audiencia.

Señálase el día 29 del mes de Octubre del año en curso, a las 10:00 am para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art.392 y S. 5. del C. G. del P., para lo cual se convoca a las partes.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 059
HOY: 31^{er} AGO 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

